



AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

D. Enrique Jiménez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lora de Estepa.-

HACE SABER.- Que por Resolución de Alcalde-Presidente nº: 72/2025 de fecha: 21/02/2025, se han aprobado las bases para la convocatoria de las plazas de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, por haber transcurrido los mandatos, corresponde al Ayuntamiento Pleno elegir las personas idóneas para ocupar dichos cargos de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.- Convocar para la elección del cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO** de este municipio.

SEGUNDO.- Podrán solicitar dichos cargos todas aquellas personas quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en el art. 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (Art. 102 de la Ley Orgánica 6/1985 y art. 13 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz).

TERCERO.- Para solicitar los cargos que se convocan es necesarios:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- Ser residente en esta localidad, sede del Juzgado de Paz, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia (Artículo 17 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en alguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (Artículo 389).
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.

CUARTO.- El cargo de Juez de Paz es incompatible con:

- a) Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- b) Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, CC.AA., Provincia y demás Entidades Locales y Organismos dependientes de cualquiera de ellos.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

c) Con los empleos a cargos detallados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, CC.AA., Provincias, Municipios o cualquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unas y otros.

d) Con los empleos de toda clase en los Tribunales y Juzgado de cualquier orden jurisdiccional.

e) Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.

f) Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.

g) Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

QUINTO.- Se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía de Lora de Estepa.

SEXTO.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

SEPTIMO.- Anexos.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA.-

D./D^a, mayor de edad, con D.N.I. y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle/Plaza/Avda, nº, de la localidad de Lora de Estepa (Sevilla), C.P. 41564 Y Teléfono y con los siguientes datos académicos y profesionales:

a) DATOS ACADÉMICOS:

- Nivel de estudios:
- Fecha de terminación:
- Otros títulos académicos:

b) DATOS PROFESIONALES:

- Profesión u oficio al que se dedica en la actualidad:
- Centro de trabajo y domicilio:
- Año de comienzo de la actividad laboral:
- Fecha de jubilación:

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

- Motivo de la jubilación:
- Otros trabajos realizados (se refiere a otros trabajos y/o centro de trabajo):

EXPONE: Que habiendo sido convocado el procedimiento para la provisión de una plaza vacante de Juez de Paz Titular y Sustituto del Ayuntamiento de Lora de Estepa, según publicación el el B.O.P. Número, de fecha

MANIFIESTA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma, y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida por lo que:

S O L I C I T A: Se tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en su caso, dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en la provisión de la plaza de Juez de Paz Titular o Juez de Paz Sustituto. (táchese lo que no proceda)

En Lora de Estepa, a de de 2025.
Fdo.:

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA

A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación expedida por el Registro General de Penados y rebeldes y declaración complementaria a la que hace referencia el artículo 2 de la Ley 68/1980.
- c) Justificación de méritos que alegue el/la solicitante.
- d) Declaración Jurada –según el modelo que adjunta- de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni prohibición para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Titular o Sustituto, previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, de 01 de julio, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, y con el alcance previsto en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de 07 de junio, de los Jueces de Paz.
- e) Certificado de empadronamiento.

DECLARACIÓN JURADA

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

D./D^a mayor de edad,
con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en
Calle/Plaza/Avda., nº, de la localidad de Lora de
Estepa (Sevilla), C.P. 41564 y teléfono

PRESTA JURAMENTO O PROMESA DE:

- ◆ No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de las correspondientes funciones.
- ◆ No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, no haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- ◆ No estar condenado por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, o procesado o inculcado por delito doloso en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento, o no estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Todo ello para participar en la convocatoria de la plaza de Juez de Paz Titular y Sustituto de Lora de Estepa.

En Lora de Estepa, a de de 2024
Fdo.:

AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.loradeestepa.es/opencms/opencms/sede>).

OCTAVO.- El Juez de Paz Titular y Sustituto será elegido por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre las personas que, reuniendo los requisitos y condiciones legales, así lo soliciten libremente.

NOVENO.- El cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto será retribuido por el sistema establecido legalmente por el Ministerio de Justicia y tendrán dentro de su circunscripción, el

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

DECIMO - Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

DÉCIMO PRIMERO .- Dar cuenta a la presente resolución publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el propio Juzgado de Paz de Lora de Estepa, página web del Ayuntamiento de Lora de Estepa www.loradeestepa.es.

DÉCIMO-SEGUNDO .- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Queda abierto el plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones idóneas para ocupar dichos cargos, lo soliciten por escrito a este Ayuntamiento.

En esta Secretaría se encuentra el expediente para poder ser examinado, y recabar cuanta información sea necesaria en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lora de Estepa a fecha de la firma digital.
El Alcalde-Presidente

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación	KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Jimenez Rivas	Firmado	21/02/2025 14:29:47
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KhC+jDPp8ZH4GdQmFtn+3Q==		

